ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0023 -2025-MDC

Colcabamba, 03 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2025, de fecha 03 de abril de 2025; Informe N°040-2025-GM/MDC, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal; Informe N°164-2025-GPP/MDC, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°086-2025-GDIS/MDC, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°050-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Sr. Maricruz Matamoros Silva, en su calidad de Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Oficio N°01-2025-I.E-1224-BNLF-UGEL-T-HVCA, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Prof. Alcira Perez Solano, Directora de la Institución Educativa Inicial N°1224- Barrio las Flores, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°01-2025-I. E-1224-BNLF-UGEL-T-HVCA, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Prof. Alcira Perez Solano, Directora de la Institución Educativa Inicial N°1224- Barrio las Flores, solicita la donación de materiales para la construcción de la I.E N° 1224 "LAS FLORES", la infraestructura de las aulas es rustica, paredes de triplay que con la lluvia se están humedeciendo, por la filtración de agua, los pobladores por acuerdo decidieron construir nuestra institución educativa en un terreno más extenso y seguro, esto autofinanciado por cada poblador de la asociación. Se viene trabajando en faenas organizadas por grupos y el poco financiamiento que se logró recaudar no será suficiente para la culminación por lo que solicitamos 1 millar de bloquetas y 100 unidades de calamina de 3.60 metros, para la evidencia adjunta fotografías del inicio de la construcción de la Institución Educativa.

Que, mediante Informe N°050-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, señala que luego de la visita INSITU a la I.E. N°1224 "Las Flores", se apreció el estado físico en que se encuentra la estructura, es rustica, paredes de triplay, filtración de agua de acequia aledaña, techo de calamina, piso de concreto débil, las paredes deterioradas con presencia de manchas y humedecimientos. Por lo que la gerencia ha realizado el calculo adecuado con los metrajes para el apoyo con materiales para la construcción de la nueva cocina, por el monto de S/5,900.00 Soles, el cual será beneficiado la población estudiantil del Distrito, solicita disponer de presupuesto y aprobar en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°086-2025-GDIS/MDC, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación en sesión de concejo.

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

Que, mediante Informe N°164-2025-GPP/MDC, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/5,900.00 Soles (Cinco Mil Novecientos y 00/100 Soles), para la donación de materiales a la construcción de la I.E N°1224 "LAS FLORES".

Que, mediante Informe N°040-2025-GM/MDC, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, deriva el documento para su aprobación y/o desaprobación mediante sesión de concejo.

Que, consta en el Acta N°007-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad el apoyo con materiales de construcción, por el monto de S/5,900.00 Soles (Cinco Mil Novecientos y 00/100 Soles), a favor de la I.E. N°1224 "Las Flores", con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2025, de fecha 03 de abril de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, el apoyo a favor de la I.E. N°1224 "Las Flores", representado por la Prof. Alcira Perez Solano, con CM 1044370290, en su calidad de Directora, que consiste en la adquisición de materiales de construcción, por el monto de S/5,900.00 (Cinco Mil Novecientos y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	BLOQUETAS	MILLAR	1	S/.3,000.00
2	CALAMINAS	UNIDAD	100	S/.2,900.00
PRESUPUESTO TOTAL				S/.5,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Promoción Educación Salud y Cultura de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC/I.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
SGPESC
INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216